



Bogotá D.C., lunes 11 de marzo de 2024

Señor(a)

ANONIMO.
BOGOTA
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado No. 20247100031092

Cordial saludo,

En atención a su derecho de petición recibido por la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD con fecha del 20 de febrero de 2024 y radicado No. 20247100031092, dentro de la oportunidad legal nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Respuesta:

Con ocasión de su comunicación a continuación encontrará la respuesta a todas sus solicitudes desglosadas en 8 puntos:

- 1. Presentar el presupuesto apropiado y comprometido, desagregado en los últimos 4 años destinado al proyecto de inversión de fomento a la cultura.***

El presupuesto asignado al proyecto de inversión 7650 "Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C" para el cuatrienio es:

Año	Valor Apropiado	Valor Comprometido
2020	\$ 12.473.751.949	\$12.394.226.077
2021	\$ 19.662.605.331	\$ 19.373.296.375
2022	\$ 29.984.658.840	\$ 29.828.102.246
2023	\$ 39.106.997.802	\$ 38.863.260.595
2024	\$ 30.512.334.000	En ejecución
Total	\$ 131.328.773.348	\$ 100.458.885.293





2. Señalar cuál ha sido el valor de *recursos propios* destinado en dicho proyecto de inversión para atender lo concerniente a becas del pde, apoyo concertados, y al programa de es cultura local. Desagregar por cada uno de los últimos 4 años.

El valor asignado para cada vigencia en la meta 4 “Entregar 2.168 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas. Estímulos (2.081), apoyos concertados (80) y alianzas estratégicas (7) dirigidos a fortalecer los procesos de los agentes del sector” del proyecto de inversión 7650 cuyo rubro de financiamiento se denomina “1-100-F001 - VA Recursos del distrito” es:

Año	Valor Apropriado
2020	\$ 2.909.606.697
2021	\$ 6.266.79.074
2022	\$ 22.756.083.147
2023	\$ 12.778.565.670
2024	\$ 23.709.073.000
Total	\$ 68.420.123.588

Al respecto es pertinente mencionar que, los recursos para el cumplimiento de esta meta, también son recibidos en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por medio de los rubros de financiamiento “1-100-I036 VA-Convenios”, “1-200-I034-RB Convenios”, “1-200-I026 - RB Contribución a las artes escénicas”, “1-400-006 - RF Contribución a las artes escénicas” y “2-100-I011 VA-SGP propósito general cultura”, los cuales se detallan a continuación:

Fuente	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1-200-I026 - RB Contribución a las artes escénicas	\$ 7.388.000.000	\$ 5.300.000.000	\$ 1.115.999.997	\$ 1.273.929.000	\$ 4.410.000.000	\$ 19.487.928.997
1-400-006 - RF Contribución a las artes escénicas		\$ 1.053.000.000				\$ 1.053.000.000
1-100-I028 VA				\$ 2.500.000.000		\$ 2.500.000.000





Fuente	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Contribución a las artes escénicas						
1-100-I036 VA- Convenios	\$ 2.043.950.200	\$ 6.055.152.894	\$ 4.118.873.485	\$ 19.738.308.802	\$ 654.439.000	\$ 32.610.724.381
1-200-I034-RB Convenios				\$ 1.229.760.000		\$ 1.229.760.000
2-100-I011 VA-SGP propósito general cultura		\$ 80.000.000				\$ 80.000.000
Total	\$ 9.431.950.200	\$ 12.488.152.894	\$ 5.234.873.482	\$ 24.741.997.802	\$ 5.064.439.000	\$ 56.961.413.378

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total asignado en el cuatrienio agrupando todos los rubros de financiamientos, para la meta en mención es el siguiente:

Año	Valor Apropiado
2020	\$12.341.556.897
2021	\$18.754.947.968
2022	\$27.990.956.629
2023	\$ 37.520.563.472
2024	\$28.773.512.000
Total	\$ 125.381.536.966

3. Señalar cuál ha sido el valor y porcentaje de recursos propios destinado por el proyecto de inversión al evento de navidad de cada año, y cuales han sido las razones técnicas para destinar ese valor anualmente.

Se da respuesta a este punto haciendo la claridad que para las vigencias 2020 y 2021 no se suscribieron convenios para eventos de navidad dada la emergencia generada por la pandemia

Para las vigencias 2022 y 2023 se presenta la siguiente información:





**Vigencia
2022**

Valor Rubro 1-100-F001 - VA Recursos del distrito	Apropiación al proyecto vigencia 2022	Porcentaje
\$ 9.615.887.075	\$ 29.984.658.840	32%

Para la vigencia 2023 se destinaron también recursos del rubro “1-100-1036 VA-Convenios”, teniendo en cuenta que participaron algunas alcaldías locales en el evento. Es importante tener en cuenta que el proyecto de navidad para esta vigencia fue ejecutado con recursos adicionales que fueron gestionados por la SCRD para el desarrollo del proyecto, es decir, estos recursos no estaban incluidos en el presupuesto inicial apropiado para el proyecto de inversión y asignado por la SHD lo cual permite entender que este proyecto se trató de una ampliación de las metas del proyecto y su impacto en la ciudad.

Vigencia 2023

Valor Inicial Rubro 1-100-F001 - VA Recursos del distrito	Valor Rubro 1-100-1036 VA-Convenios	Valor Adición No 1 Rubro 1-100-F001 - VA Recursos del distrito	Valor Total Evento de Navidad	Apropiación al proyecto vigencia 2023	Porcentaje
\$ 640.781.897	\$ 14.187.040.000	\$ 65.000.000	\$ 15.477.821.897	\$ 39.106.997.802	40%

Es importante tener en cuenta que en el marco de los procesos misionales de la Dirección Fomento, la SCRD tiene el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía, garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Acorde con lo anterior, la SCRD cuenta con el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas a través del cual se busca impactar positivamente al sector cultural mediante las líneas estratégicas de (i) Agenciamiento, por la cual se implementan acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural; (ii) Apropiación, para desarrollar prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos mediante los cuales se contribuye a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios; (iii) Circulación, como puesta en marcha de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución; (iv) Cultura ciudadana para la convivencia, para la ejecución de iniciativas



de cultura ciudadana que abordan el componente cultural de prácticas, actitudes y percepciones, que afectan las relaciones de la ciudadanía con su entorno, enfocándose, en este sentido, en la generación de transformaciones culturales voluntarias; (v) Creación, como forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos o productos artísticos; (vi) Emprendimiento, en el marco de iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales; (vii) Formación, para la implementación de prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal; (viii) Investigación, para la intervención desde actividades orientadas a la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura; y (ix) Protección y salvaguardia, por el cual se desarrollan acciones que promueven las mejores condiciones para el uso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y natural por parte de la ciudadanía.

En el marco de lo anterior, el proyecto integral de navidad se enmarca dentro de las diferentes líneas de acción para el desarrollo de alianzas estratégicas, a partir de los siguientes objetivos:

- a) Brindar oportunidades de desarrollo para el sector artístico y cultural y estimular los procesos de creación, con el fin de fortalecer la oferta artística calificada y el desarrollo de contenidos diversos, multiformatos e interdisciplinarios.
- b) Promover los procesos de circulación local e interlocal de bienes y servicios creativos, a través del fortalecimiento de un entorno propicio para la sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales.
- c) Garantizar el acceso y participación de toda la población y especialmente la más desfavorecida en la vida cultural de la ciudad, con el propósito de mejorar la calidad de vida, la convivencia y la construcción de una sociedad más feliz.

Debido a la naturaleza del proyecto y el propósito de ofrecer a la ciudadanía el acceso a una puesta en escena artística de gran formato y con los mejores estándares de calidad, la inversión que requiere el proyecto de navidad es significativa, puesto que representa un gran significado e importancia para el fortalecimiento de este tipo de iniciativas en la ciudad, permitiendo a los agentes del sector cualificar sus procesos y posicionando a Bogotá como referente en el desarrollo de proyectos similares.

4. ¿Cuál es el valor destinado al evento de navidad para la presente vigencia? Y cual es su justificación

Amablemente se informa que, en el marco del inicio del periodo de gobierno 2024-2027 y con ocasión de la elaboración del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, la SCR D se encuentra actualmente revisando y adelantando el proceso de planeación respectivo para diseñar el proyecto de navidad 2024 y definir la viabilidad, necesidades presupuestales y los escenarios posibles para la ejecución del proyecto en 2024





5. ¿Por qué la entidad es la encargada de asignar recursos para este evento? Y qué razones hay para que los recursos sean extraídos de un proyecto de inversión encargado al fomento y no a un proyecto de navidad?

Sobre este punto se informa que, el proyecto de Navidad tiene su fundamento normativo en el proceso misional de Fomento, el cual se sustenta en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que establecen el deber del Estado de fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y le otorgan competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación. Igualmente, en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

En ese sentido, de acuerdo con las competencias otorgadas al sector cultura y en particular a la Secretaría como cabeza del sector, se considera que necesario que este proyecto sea liderado por la entidad, lo cual garantiza además su coordinación y participación de las diferentes entidades del sector. Es importante tener en cuenta adicionalmente que este proyecto se orienta por los lineamientos que establece el Comité Sectorial de Fomento, conformado por los directores de las diferentes entidades adscritas y vinculadas del sector, quienes definen a través de procesos de convocatorias públicas la selección de la propuesta artística para la navidad y acompañan la estructuración y definición del proyecto a través de sus recomendaciones y direccionamiento estratégico. De otra parte, como se mencionó, el proyecto se enmarca en su implementación y gestión en el proceso misional de Fomento, en cada uno de los programas que lo componen y liderado por la Secretaría, lo cual permite que se estructure el proyecto de Navidad en el marco del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.

Finalmente, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta No. 3 del cuestionario, los recursos destinados al proyecto de navidad en los periodos 2022 y 2023 corresponden a recursos que la entidad gestionó y que hicieron posible su desarrollo. Por esta razón no corresponden a recursos correspondientes a la apropiación inicial del proyecto de inversión para cada vigencia y permitieron ampliar el alcance de las acciones de la Dirección en cuanto al fomento al sector.

No obstante, la Secretaría entendiendo la necesidad de garantizar una apropiación de recursos suficiente para el desarrollo que permita mejorar y optimizar su planeación y gestión, se encuentra revisando la disponibilidad presupuestal acorde a la asignación de recursos para determinar el



presupuesto que se requiere para la vigencia 2024, sin que esto afecte el desarrollo de las demás metas y actividades propias del proceso misional de fomento.

6. ¿Cuál es el impacto en términos cuantitativos y cualitativos que tiene este evento para la ciudad?

En respuesta a su solicitud encontrará a continuación el impacto cuantitativo de los últimos dos proyectos de navidad realizados:

Impacto	2022	2023
Asistentes al espectáculo de la Plaza de Bolívar	536.000	572.000
Asistentes a la Feria Bogotá es Navidad	53.571	53.069
Asistentes a las novenas de la Candelaria	N/A	1.804
Artistas participantes en el espectáculo de la Plaza de Bolívar	70	100
Artistas participantes en la feria Bogotá es Navidad	135	543
Artistas participantes en las Novenas de la Candelaria	N/A	51
Emprendedores participantes en la Feria Bogotá es Navidad	89	127
Niños beneficiados en las Novenas de la Candelaria	N/A	1.011
Empleos generados	1.797	2.910
COP vendidos en la Feria Bogotá es Navidad	\$832.798.098	\$800.000.000

Con impacto cualitativo, con la realización de los proyectos de navidad, la SCRД le ha apostado a brindar oportunidades de desarrollo para el sector artístico y cultural y estimular los procesos de creación, con el fin de fortalecer la oferta artística calificada y el desarrollo de contenidos diversos, multiformatos e interdisciplinarios. Asimismo, la SCRД ha contribuido con la promoción de los procesos de circulación local e interlocal de bienes y servicios creativos, a través del fortalecimiento de un entorno propicio para la sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales. Y finalmente, ha fortalecido el acceso y participación de toda la población y especialmente la más desfavorecida en la vida cultural de la ciudad, con el propósito de mejorar la calidad de vida, la convivencia y la construcción de una sociedad más feliz.





En complemento de lo anterior, el proyecto de Navidad ha sido vehículo de cohesión social y tiene un impacto cultural, basado en la siguiente valoración:



7. ¿Qué acciones o estrategias se están planeando para incrementar el presupuesto de becas a la cultura?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) con el objetivo de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos del Distrito Capital, se articula con con la Secretaría Distrital de Planeación y con las entidades adscritas del sector, el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) para la oferta de convocatorias públicas a través del Programa Distrital de Estímulos - PDE.

El Programa Distrital de Estímulos - PDE busca fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes artísticos, creativos, culturales y patrimoniales para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector. La oferta de convocatorias del PDE está en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo



de la ciudad y se revisa de manera permanente en relación con los diagnósticos y las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Por lo anterior, al finalizar cada vigencia, la SCRCD y sus entidades adscritas, evalúan la oferta de convocatorias con el propósito de identificar cuáles de ellas requieren un incremento en el presupuesto dada la demanda, apropiación o impacto que hayan tenido en la ciudadanía y los territorios, de igual manera, continuamente se busca generar alianzas a través de convenios interadministrativos con otras entidades que posibiliten ampliar la oferta de la cultura en la ciudad.

Sumado a lo anterior, desde el año 2020 el presupuesto para convocatorias culturales se ha incrementado alrededor de un 50%, para apoyar la reactivación del sector posterior a la emergencia generada por la pandemia, y dada la transición de recursos provenientes del recaudo de la contribución parafiscal cultural de las artes escénicas (teatro, circo, música, danza, magia), derivada de la Ley de Espectáculos Públicos - LEP, que se destinó para la oferta de convocatorias públicas.

De esta manera, este recaudo ha permitido ofertar nuevas convocatorias dirigidas a fortalecer los procesos desarrollados por la ciudadanía relacionados con las artes escénicas en Bogotá. Así mismo, gracias al incremento de los recursos LEP, en el año 2023 en el marco del decreto distrital 322 del 2022 se amplió el alcance de los mismos, permitiendo la participación de las entidades adscritas logrando la oferta de un total de 19 convocatorias beneficiando el sector de las artes escénicas.

Sumado a lo anterior, al iniciar cada vigencia se realiza el lanzamiento de las convocatorias ofertadas por el sector, en ese sentido, el pasado 17 de febrero de 2024 se llevó a cabo dicho proceso, dando inicio al ciclo cultural de la vigencia en el que se renovaron las convocatorias para las distintas áreas y campos de las artes, la cultura y el patrimonio.

La oferta de la primera fase del Programa Distrital de Estímulos PDE 2024 incluye \$17.466.534.255 en 176 convocatorias, con 944 estímulos y 8 bolsas concursables. Así mismo, se ofrecen 595 reconocimientos a las y los jurados encargados de evaluar y seleccionar las propuestas ganadoras. La oferta de estímulos seguirá creciendo mediante la oferta de nuevas convocatorias a lo largo de la presente vigencia.

8. ¿Cuáles contratos o convenios se han suscritos en los últimos 4 años para atender los eventos de navidad de cada vigencia y cuáles han sido los nombres de las entidades con los que se han firmado? En caso de que se hayan suscrito con un mismo operador cuales han sido las razones?





Para iniciar, como se ha mencionado anteriormente, para las vigencias 2020 y 2021 no se adelantó la contratación de un proyecto integral de navidad debido al impacto de la Pandemia del COVID-19. Ahora bien, para las vigencias 2022 y 2023, se adelantó un proceso de selección atendiendo a los siguientes criterios:

El Estado Colombiano mediante el Decreto 092 de 20171 “por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en su artículo 5 establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección..." precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

Así mismo, conforme lo señalado en el artículo 8 del Decreto referido, al proceso de selección que se pretende adelantar le son aplicables los principios de la contratación estatal, entre los que se encuentra el de selección objetiva, así mismo son regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 92 de 2017.

Por consiguiente, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte consideró oportuno y conducente que en virtud del Decreto 092 de 2017 por el cual se implementan procesos de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el respectivo Plan Distrital de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y la adopción de procedimientos comunes para las entidades del sector, que se articulan con los lineamientos planteados en la Mesa Sectorial de Fomento, respecto a la implementación del Programa Distrital de Alianzas estratégicas, planeó la apertura de procesos competitivos que posibilitaron celebrar convenios de asociación en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y con la experiencia requerida para adelantar un proyecto de magnitud como la celebración de navidad.

La convocatoria pública adelantada surtió los criterios y procedimiento establecidos por el Decreto 092 y se realizó a través del portal SECOP II tal como consta en los números de procesos señalados a continuación. En ese sentido en atención a su solicitud a continuación se detallan los convenios suscritos





Vig.	No. Proceso SECOP	No. de Convenio SCRCD	Esal seleccionada	Entidad aliadas
2022	No. SCRCD-RECO-23-2022	553	Teatro R 101	Secretaría de Integración Social Secretaría de Desarrollo Económico Idartes Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes
2023	SCRCD-RECO-14-2023	630	Teatro R 101	Secretaría de Integración Social Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes

Como se observa en el cuadro anterior, para los años 2022 y 2023 la entidad seleccionada correspondió al teatro R101. Para la selección de dicha entidad se adelantó el proceso de selección a través de convocatoria pública y con el pleno cumplimiento y verificación de los requisitos exigidos para la selección de la entidad, lo cual incluye la presentación de la documentación requerida en el proceso, la evaluación de la propuesta económica para cada convocatoria, de la experiencia exigida, el cumplimiento de los indicadores financieros determinados para el proceso, entre otros.

SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ

Directora (E) de Fomento

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 de marzo de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 19 de marzo de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20242200043021 firmado electrónicamente por:

Sandra Milena Aristizabal	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento
----------------------------------	--





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:
Radicado: **20242200043021**
Fecha: 11-03-2024

Lopez (E)	Fecha firma: 12-03-2024 09:14:39
Paola Ospina Castañeda	CONTRATISTA Dirección de Fomento Fecha firma: 12-03-2024 08:55:24
Paola Patricia Vives Baquero	Asesora de Despacho Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-03-2024 17:30:34
Brayan Alexander Moreno Chaparro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 11-03-2024 15:52:40
 41b6053e236b86f7b03f0cee6ce552998bfd6d35b002b0a215ea5ed96d2c29e6 Codigo de Verificación CV: bd174	